



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 06/21**

**SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y CUATRO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA.**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y cuatro minutos del día doce de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.**

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico

Plaza Ayuntamiento de Baza  
18800 Granada  
958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-1

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
15/02/2021  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

**SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 05/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2021.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 05/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 5 de febrero de 2021.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 05/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 5 de febrero de 2021.

**TERCERO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 5 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 209/2020 (EXPTE. AJ-06-2019-1534)**

La Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 5 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 209/2020, interpuesto por D. ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA, contra la desestimatoria presunta de la solicitud de reclamación patrimonial solicitando una indemnización de 10.816,46 €, más intereses legales, por la caída sufrida en la calle San

Plaza de España  
18800 Granada  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-2

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Francisco, al meter involuntariamente el pie en una arqueta de contador de agua de la red municipal en mal estado.

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho; sin costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

**CUARTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE II AÑO 2020.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase II, año 2020), cuya su gestión se regulan según la Orden de 10 de octubre de 2013 mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora:

La aportación que realiza para el año 2020 el Ayuntamiento de Baza para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de Andalucía para el año 2020 es de 7.958 €, y la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, es de 2.6376 €.

Para esta Segunda Fase del año 2020 se propone un gasto de 14.320 € (catorce mil trescientos veinte euros).

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención municipal, así como del Educador Familiar de los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento de Baza, de fechas 27 y 29 de enero de 2021, respectivamente.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-3

Firma 1 de 2	15/02/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	15/02/2021	ALCALDE	
Pedro Fernandez Peñalver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase II, Año 2020, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 14.320€:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 6121	2	1320 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 6323	1	846 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 6177	1	660 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 5795	3	990 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 5134	4	1320 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 3329	2	650 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 574	5	960 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 7851	3	353 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.- 7969	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 4433	1	564 #	Necesidades básicas y Otras necesidades
11- 3720	1	282 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.- 7498	2	325 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
13.- 2194	4	762 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
14.- 6808	2	660 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
15.- 4397	1	282 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
16.- 5234	4	762 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
17.- 7002	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
18.- 6731	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
19.- 7527	3	650 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
20.- 7493	4	353€	Necesidades básicas y Otras necesidades
21.- 2988	1	564€	Necesidades básicas y Otras necesidades
<b>TOTAL</b>			<b>14.320 €”.</b>

**QUINTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes, de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Alarcón  
958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-4

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:

- D. R.G. de la P. con D. N.I. nº 44394023K, que reside en C/ Manuel de falla nº1 2ºC de Baza; la cantidad de 700 € (setecientos euros) en concepto de pago del alquiler correspondiente a los meses de enero y febrero de 2021.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES28-0182-1101-9402-0157-0431 de la que es titular D. Antonio Alonso Gallardo, con DNI 45715838ª, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.
- Dª D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 74,38€ (Setenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos) en concepto de pago de factura de suministro eléctrico nº 21201228310002841 y de contrato de suministro 0624406702. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES25-0182-0304-87-0208021020 de la que es titular la solicitante.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

**SEXTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración local; art. 16,3, d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza; y art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 6, BAZA  
18800 Almería  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-5

Firma 2 de 2	15/02/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/02/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	371,64 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	432,00 €
MARTÍNEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	324,00 €
FRANCO CASTILLO, MIGUEL ÁNGEL	133,66 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	716,40 €
CALER MOLINA, RAMÓN	1.245,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	926,40 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.029,60 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	739,20 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.606,80 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	696,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	990,00 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	1.029,60 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	1.671,60 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	945,60 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	1.240,20 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	813,60 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	428,40 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	468,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	733,20 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	583,20 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	492,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	252,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	582,40 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	542,40 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	277,20 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	619,20 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	492,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	366,00 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	367,20 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	277,20 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	518,40 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	668,40 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	428,40 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	126,00 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	884,40 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
---------------------------	----------------

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-6

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





GARCÍA MOLINA, JUAN MIGUEL

195,60 €".

**SÉPTIMO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, Sra. Secretaria General, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; Apartados d) y e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2020; y artículo 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados, y de festivos, desde el 21 de diciembre de 2020 al 20 de enero de 2021:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
	FESTIVOS	NOCTURNOS	TOTAL
ARGENTE ERAS, JUAN A.	80	80	160,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	40	0	40,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	160	20	180,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	140	60	200,00 €
DUCE MARÍN, DANIEL	60	40	100,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	80	0	80,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	60	40	100,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	40	40	80,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	120	0	120,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	100	80	180,00 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	100	60	160,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	120	20	140,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	140	140	280,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-7

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





MORALES CASTRO, LIDIA	40	0	40,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	140	140	280,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	120	20	140,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	140	140	280,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	60	60	120,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	120	0	120,00 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	60	0	60,00 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	40	80	120,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados desde el 21 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	140,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	120,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	120,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	120,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	120,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	120,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	120,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	120,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	120,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	100,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	40,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	120,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	140,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados desde el 21 de diciembre de 2020 al 20 de enero de 2021:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	100,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	60,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	100,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	40,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	60,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	80,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	20,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	100,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	100,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	80,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	100,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	100,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones realizadas desde el 21 de diciembre de 2020 al 20 de enero de 2021:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	288,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	192,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	256,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	288,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	320,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	192,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	160,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	320,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	224,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	352,00 €

5. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
M <sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA	68,73 €
ANTONIO MANUEL ASENSIO MOLINA	96,96 €
JOSE FRANCISCO GARCÍA GALLARDO	245,96 €
M <sup>a</sup> CARMEN SOLA USERO	570,46 €

6. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios y personal laboral, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	40,00 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MOLINA, JUAN MIGUEL	40,00 €
HERNÁNDEZ SAMANIEGO, ELOY	20,00 €

**OCTAVO. - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la inscripción de las marcas "GUERRERO DE BAZA" y "DAMA DE BAZA", y cuyo coste asciende a la cantidad de 745,34 €.

En el expediente consta propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura, así como Informe emitido por la Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La inscripción en el registro de marcas y patentes de los siguientes nombres: "GUERRERO DE BAZA" y "DAMA DE BAZA".
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, con C.I.F. Q2820005C, por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (745,34 €).

**NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-10

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
24173132V	ANTONIO RUIZ HERRERO	SERVICIO: REFORMA SERVICIO ADAPTACIÓN MINUSVÁLIDOS. CONSTANTINO NAVARRO	3.735,00 €	784,35 €	4.519,35	VARIABLE
24173132V	ANTONIO RUIZ HERRERO	SERVICIO: REPARACIÓN TECHOS PISTAS VESTUARIOS	578,51 €	121,49 €	700,00	VARIABLE
A85788073	AQUATEC	SUMINISTRO: AVERÍAS, DETENCIÓN DE FUGAS CON SISTEMAS ACÚSTICOS	1.600,00	336,00 €	1.936,00	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL CENTRO JOVEN	89,96 €	18,89 €	108,85	VARIABLE
74618805C	CECILIO MATEOS CANO	SUMINISTRO: LIBROS BIBLIOTECA CON CARGO AL PREMIO-SUBVENCIÓN MARÍA MOLINER 2020	384,62 €	15,38 €	400,00	VARIABLE
B93268184	CEMATEL	SUMINISTRO: CAMBIO LÁMPARAS AYUNTAMIENTO	457,70 €	96,12 €	553,82	VARIABLE
B18864280	CLEARIS UCONTROL, S.L.	SERVICIO: RENOVACIÓN DE LOS HOSTING Y DOMINIOS. MUSEO Y CIVIA	357,00 €	74,97 €	431,97	VARIABLE
B18864280	CLEARIS UCONTROL, S.L.	SERVICIO: RENOVACIÓN DE LOS HOSTING Y DOMINIOS. BAZATURISMO. TURISMO.	316,00 €	66,36 €	382,36	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO, 2000 S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES PARA LA CASETA EDAR-BAUL	159,92 €	33,58 €	193,50	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO, 2000 S.L.	SUMINISTRO: CALZADO TRABAJO (EPIS)	99,18 €	20,83 €	120,01	VARIABLE
52519812W	CONSTRUCCIONES FÉLIX	SERVICIO: CAMBIO PUERTA ENTRADA CALEFACCIÓN COLEGIO FCO VELASCO	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00	VARIABLE
76146993L	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	SUMINISTRO: COMPRA EPIS PROTECCIÓN PRL (FFP2)	1.470,00 €	0,00 €	1.470,00	VARIABLE
76146993L	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	SUMINISTRO: PLANCHA SOLAC MOD. PV 2018			34,90	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIALES ARREGLOS AYUNTAMIENTO	61,53 €	12,92 €	74,45	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PARA ARREGLO DE PUERTA AUTOMÁTICA PABELLÓN DE FERIAS	8,89 €	1,87 €	10,76	VARIABLE
75102493H	ENCARNACIÓN DÍAZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: LAVADORA SECADORA MODELO CANDY			285,00	VARIABLE
B05197702	EQUIPAMIENTOS POLICIALES EXIPOL	SUMINISTRO: VESTUARIO	1.046,50 €	219,77 €	1.266,27	VARIABLE
B18996868	GESSA ANIMAL, S.L.	SERVICIO: SERVICIOS VETERINARIOS PERRERA MUNICIPAL	99,17 €	20,83 €	120,00	VARIABLE
B18996868	GESSA ANIMAL, S.L.	SERVICIO: SERVICIOS	413,22 €	86,78 €	500,00	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-11

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		VETERINARIOS PERRERA MUNICIPAL					
B93258184	GRUPO CEMATEL. S.L.U.	SUMINISTRO: LUCES DE EMERGENCIA, PABELLÓN DEPORTES	594,10 €	124,76 €	718,86	VARIABLE	
B18326413	HIERROS ROJO, S.L.U.	SUMINISTRO: 2 TAPAS DE ARQUETA DE 60 - CALZADA	130,20 €	27,34 €	157,54	VARIABLE	
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: LÍQUIDOS DE SULFATAR HIERBAS	150,00 €	15,00 €	165,00	VARIABLE	
B19653112	IMPRESA CERVANTES	SUMINISTRO: CARTEL BAZA PRIDE CENTRO JOVEN	330,00 €	69,30 €	399,30	VARIABLE	
74626891X	IMPRESA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA			385,70	VARIABLE	
B04621611	INDALOCEPED	SERVICIO: REPARACIÓN CAÑONES DE RIEGO POLIDEPORTIVO	649,80 €	136,46 €	786,26	VARIABLE	
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES. S.L.U	SUMINISTRO: LÁMPARA PROYECTOR MUSEO	239,67 €	50,33 €	290,00	VARIABLE	
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES. S.L.U	SERVICIO: ACTUALIZACIÓN SISTEMA OPERATIVO ESCUELA DE MÚSICA	26,45 €	5,55 €	32,00	VARIABLE	
B18873307	INFORMÁTICA BASTITANIA S.L.U.	SUMINISTRO: 2 CARTUCHOS DE TINTA 304XL NEGRO	49,42 €	10,38 €	59,80	VARIABLE	
B18612309	INFORMÁTICA LAURA RICO	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMÁTICO Y TÓNER	277,71 €	58,32 €	336,03	VARIABLE	
B73982878	INOXIDABLES HISPANIA	SUMINISTRO: MATERIAL PARA CORTE	217,40 €	45,65 €	263,05	VARIABLE	
B97611164	INSIGNA	SUMINISTRO: VESTUARIO			2.394,49	VARIABLE	
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	SUMINISTRO: COLOCACIÓN CAJA ACOMETIDA Y MANO DE OBRA	587,40 €		974,61	VARIABLE	
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES DE MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	1.843,87 €	387,21 €	2.231,08	VARIABLE	
B18906834	INTERGETIA, S.L.	SUMINISTRO: 12 BOTELLAS BUTANO PLAZA DE ABASTOS			140,52	VARIABLE	
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SERVICIO: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	867,77 €	182,23 €	1.050,00	VARIABLE	
525211710L	JOSE MIGUEL AGUDO ROSELL	SERVICIO: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	841,00 €	176,61 €	1.017,61	VARIABLE	
A18012500	JOSE RAMÓN NOGUERA, S.A.	SUMINISTRO: 2 ESTUFAS PIRAMIDALES PLAZA DE ABASTOS	390,00 €	81,90 €	471,90	VARIABLE	
45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	SUMINISTRO: PROTECTOR OÍDOS, BROCAS, GUANTES, ENCHUFE RÁPIDO, ESPRAY TRAZADOR, RODAMIENTOS Y GEL	117,37 €	24,65 €	142,02	VARIABLE	
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ROPA LABORAL FONTANEROS INVIERNO-VERANO	844,20 €	177,28 €	1.021,48	VARIABLE	
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ROPA LABORAL (EPIS) CEMENTERIO	344,95 €	72,44 €	417,39	VARIABLE	
52526110K	MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: LIBROS BIBLIOTECA CON CARGO AL PREMIO-SUBVENCIÓN MARÍA MOLINER 2020	961,51 €	38,46 €	1.000,00	VARIABLE	
74613274D	MARÍA DEL CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIALES MANTENIMIENTO	413,51 €	86,84 €	500,35	VARIABLE	
74613274D	MARÍA DEL CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: TORNILLOS, TAPAS, CINTA, INTERRUPTORES, PERCHAS (CEMENTERIO)			121,40	VARIABLE	
76149088K	MOISÉS GARCÍA MILÁN	SERVICIO: COLOCACIÓN PUERTA CAMIONES PATIO "SAN JOSE DE CALASANZ"	580,00 €	121,80 €	701,80	VARIABLE	
B19593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013, S.L.	SUMINISTRO: RODILLO, FILTRO, BOMBA PARA REPARAR CORTA CÉSPED. CONSTANTINO	667,30 €	140,13 €	807,43	VARIABLE	
J19581198	PAPELERÍA BLACK, S.L.	SUMINISTRO: LIBROS BIBLIOTECA CON CARGO AL PREMIO-SUBVENCIÓN MARÍA MOLINER 2020	384,62 €	15,38 €	400,00	VARIABLE	
52518687G	PEDRO JIMÉNEZ SEPÚLVEDA	SUMINISTRO: LIBROS BIBLIOTECA CON CARGO AL PREMIO-SUBVENCIÓN MARÍA MOLINER 2020	192,31 €	7,69 €	200,00	VARIABLE	

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-12

Firma 1 de 2  
Firma 2 de 2  
ALCALDE  
15/02/2021  
Pedro Fernandez Peñañver  
SECRETARIA ACCTIAL  
15/02/2021  
María Antonia Lobato García

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3f6704de9fb0458887363ac2f3bf9f2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: PINTURA COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	4.910,00 €	1.031,10 €	5.941,10	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MESA, CAJONERA, PERCHA, CORTINA, ALA	587,90 €	123,46 €	711,36	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO: 1 SILLA Y 2 REPOSAPIÉS	233,00 €	48,93 €	281,93	VARIABLE
819603984	SUPERMANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS HIGIENE Y ASEO	29,00 €		1.163,76	VARIABLE
819603984	SUPERMANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS PÚBLICOS	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00	VARIABLE
A43501352	TECNOL	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO PARA DIFERENTES OBRAS	324,14	68,06 €	392,20	VARIABLE
A28782936	UNIPREX SAU	SERVICIO: CAMPAÑA DE CUÑAS RADIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGURIDAD. 63 CUÑAS	252,00 €	52,92 €	304,92	VARIABLE
A58417346	WOLTERS KLUWER	SERVICIO: CONSULTOR AYUNTAMIENTOS ON-LINE	711,20 €	149,35 €	860,55	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los siete miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA en concepto de reintegro subvención programa nº 293 denominado "otras prioridades de igualdad" concedida en diciembre de 2016, dentro del convenio de Concertación Local 2016-2019, por

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-13

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





importe de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (967,70 €).

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA en concepto de pago intereses de demora (carta de pago modelo 097) de la subvención concedida al centro de tratamiento ambulatorio, el 10 de diciembre de 2019, EXPT: Sub. Excp. 13/2019, por importe de CIENTO SEIS MIL EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (106,41 €).
3. El reconocimiento de Obligación, a favor de D<sup>a</sup> ÁNGELA ROMERA JIMÉNEZ CON DNI: 74627096P en concepto de último pago por la compra de finca registral nº 1002 sita en C/ Corredera, 3 parcela catastral nº 0197016WG2409N0001MT, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).
4. El reconocimiento de Obligación, a favor de D. RAMÓN ROMERA JIMÉNEZ CON DNI: 52512170L en concepto de último pago por la compra de finca registral nº 1002 sita en C/ Corredera, 3 parcela catastral nº 0197016WG2409N0001MT, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).
5. El reconocimiento de Obligación, a favor de D<sup>a</sup>. MARÍA VICTORIA ROMERA JIMÉNEZ CON DNI: 52512169H en concepto de último pago por la compra de finca registral nº 1002 sita en C/ Corredera, 3 parcela catastral nº 0197016WG2409N0001MT, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CDAD. PROP. PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ, con C.I.F. H18937425 en concepto de cuota anual 2019 locales parking, por importe de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (795,45 €).
7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente a la regularización de bonificaciones de los meses de noviembre y diciembre 2020 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "DAMA DE BAZA", que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (793,43 €).
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-14

Firma 2 de 2	15/02/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/02/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Servicios COSITALNETWORK, año 2021.
- Servicio de alarma anti-intrusión año 2021 en Pabellón de Ferias.
- Servicio de mantenimiento programa Policía Local, EUROCOP.
- Servicio de mantenimiento técnico anual app móvil.
- Servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes, mes de enero 2021.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 03.9200.16200 y 03.9330.22701, 02.1320.21700, 03.9200.22791 y 10.3420.22700.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de CONSEJO GENERAL COSITAL, con C.I.F. Q2866023A, por importe de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €) para pago factura 2021/34 correspondiente a los Servicios COSITALNETWORK, año 2021.
3. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU, con C.I.F. A26106013, por importe de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (726,87 €) para pago factura 2021/54 correspondiente a los servicios de alarma anti-intrusión del Pabellón de Ferias.
4. Autorizar y disponer el gasto a favor de EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. con C.I.F. B84137470, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.654,66€) para factura 2021/143

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-15

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





correspondiente al servicio de mantenimiento EuroCop, programa informático policía local.

5. Autorizar y disponer el gasto a favor de SINGULAR MEDIA TIC, S.L. con C.I.F. B19707801, por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (598,95€) para factura 2021/149 correspondiente al servicio de mantenimiento técnico anual de la app móvil municipal.
6. Autorizar y disponer el gasto a favor de C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES. con C.I.F. F18322537, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para factura 2021/154 correspondiente al servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes durante el mes de enero 2021.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA SU UTILIZACIÓN COMO APARCAMIENTO PUBLICO.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que por Providencia de Alcaldía de 10 de diciembre de 2020 se da cuenta de la necesidad de disponer de inmuebles en la zona del “Centro Histórico de Baza” para su utilización como aparcamiento público dada la escasez o inexistencia de aparcamientos en dicho ámbito, habiendo constatado los servicios técnicos municipales la existencia de dos inmuebles, el primero, propiedad de “Manos Unidas, Comité Católico de la Campaña contra el hambre en el mundo” (finca registral 9945) y, el segundo, propiedad de Don Antonio Manuel Asensio y Don Antonio Peláez García (finca registral 5787), que pueden ser de gran utilidad para finalidad que se persigue, manifestando sus propietarios su disposición para suscribir con este Consistorio el pertinente contrato de arrendamiento de dichos inmuebles.

Resultando que con fecha 11 de diciembre de 2020 se ha emitido informe técnico por la Sra. Arquitecta Municipal haciendo constar, en relación a dichos inmuebles, que no existe en la zona otras fincas de las mismas características que sirvan para su utilización como aparcamiento público, lo que unido a la escasez o inexistencia de aparcamientos en el ámbito del Conjunto Histórico justifica la concertación del arrendamiento de dichos inmuebles.

Resultando que por la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento se ha iniciado expediente de autorización, disposición, gasto y reconocimiento de obligaciones para el arrendamiento de las citadas fincas registrales, habiéndose emitido informe de consignación con fecha 8 de febrero de 2021.

Plaza de España, 1  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-16

Firma 1 de 2  
Firma 2 de 2  
15/02/2021  
15/02/2021  
ALCALDE  
SECRETARIA ACCTAL  
Pedro Fernandez Peñaiver  
Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Los inmuebles a los que se hace referencia son los siguientes:

- URBANA. - SOLAR, en la Calle José Echegaray, número 5, de Baza, con la superficie inscrita de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, hoy según catastro tiene la superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda: derecha entrando desde la Calle José Echegaray, Francisca Zúñiga González; izquierda vía pública y Calle José Echegaray; espalda la Calle Nueva y frente, Endesa Distribución Eléctrica y la Calle José Echegaray. Con estos linderos se rectifican los del título que eran: por la derecha, José García Moreno Collado; izquierda, Callejón que dirige a la Tamasca; y espalada, la acequia y el mismo callejón.

Inscripción: La 4ª, finca número 9.945, al folio 164 del libro 226 de Baza.

Datos catastrales. - La finca descrita tiene la referencia catastral 0097718WG1499F0001IE.

Propiedad de: MANOS UNIDAS.

- URBANA. - SOLAR, en Calle Nueva, número dos, de esta ciudad de Baza, con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación, y parte de casa de Antonio Navarro Velázquez de Castro; espalda, huerto propiedad de dicho señor Navarro Velázquez de Castro y callejón de la Tamasca; derecha entrando, el citado huerto, y por la izquierda, la calle Nueva y la de Tenerías.

Inscripción: La 6ª, finca número 5787, al folio 86 del libro 301 de Baza.

Datos catastrales. - La finca descrita tiene la referencia catastral 0097717WG1499F0001XE.

Propiedad de D. ANTONIO MANUEL ASENSIO MOLINA y D. ANTONIO PELÁEZ GARCÍA.

En el expediente consta informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Jurídico Municipal, de fecha 8 de febrero de 2020, y en el que se hace constar las siguiente ESTIPULACIONES del contrato de arrendamiento, que han sido consensuadas con los propietarios, y que son conformes a la legislación aplicable al contrato:

<<<PRIMERA. - OBJETO. - MANOS UNIDAS, Don Antonio Manuel Asensio Molina y Don Antonio Peláez García ceden en arrendamiento al Ayuntamiento de Baza el uso de las fincas de su propiedad descritas en el manifiesto II con el exclusivo y excluyente fin de que las mismas puedan ser destinadas por el Ayuntamiento de Baza a aparcamiento público.

SEGUNDA. - DURACIÓN Y PRÓRROGA. - La cesión comenzará en el día de la firma del presente Convenio y se establecerá por un periodo de cinco años prorrogables por otros cinco, previo mutuo acuerdo de las partes.

TERCERA. - OPCIÓN DE COMPRA. - Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, incluida en su caso su prórroga, se concede el Ayuntamiento de Baza la opción de compra de las citadas fincas. Esta opción de compra se establece a título gratuito.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-17

Firma 2 de 2	15/02/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/02/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





CUARTA. - DESTINO. - El Ayuntamiento de Baza utilizará las fincas cedidas única y exclusivamente para la finalidad de aparcamiento público, pudiendo realizar sobre dichas fincas, consintiéndolo los propietarios, las tareas de limpieza y obras necesarias para facilitar y permitir dicho uso.

QUINTA. - PAGO DE LA RENTA. - Como contraprestación por la cesión de uso el Ayuntamiento de Baza abonará a los propietarios las siguientes cantidades:

- A MANOS UNIDAS la cantidad de SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS al año (725,00 €/año). Dicha cantidad se abonará en los primeros treinta días de cada año natural mediante transferencia al número de cuenta de su titularidad abierta en la entidad BANKIA siguiente: IBAN ES49 2038 9807 49 6000747528, excepto la primera anualidad que se abonará antes del 28 de febrero de 2.021.
- A Don Antonio Manuel Asensio Molina y Don Antonio Peláez García la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS al año (484,00 €/año). Dicha cantidad se abonará en los primeros treinta días de cada año natural mediante transferencia bancaria al número de cuenta de su titularidad abierta en la entidad CAJA RURAL DE GRANADA siguiente: IBAN ES74 3023 0142 52 6765865701, excepto la primera anualidad que se abonará antes del 28 de febrero de 2.021.

SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Tal y como establece el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público “los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán (...) en lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.”

El presente contrato queda excluido del régimen de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos. En consecuencia, se regirá por lo estipulado en su clausulado y, supletoriamente y en lo no previsto en él, por el Código Civil.

SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. - Para cuantas gestiones pudieran surgir como consecuencia de la correcta interpretación y o aplicación del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la Jurisdicción Civil.>>>

Considerando lo establecido Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU); Código Civil, Real Decreto de 24 de julio de 1889; y Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

1. Aprobar el contrato de arrendamiento con opción de compra de los inmuebles propiedad de “Manos Unidas, Comité Católico de la Campaña contra el hambre

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-18

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





en el mundo” (finca registral 9945) y Don Antonio Manuel Asensio Molina y Don Antonio Peláez García (finca registral 5787), en base a las estipulaciones recogidas en el mismo, y citadas en la parte expositiva de este acuerdo.

2. Realizar los trámites conducentes para la formalización del contrato de arrendamiento y, en su caso, su elevación a escritura pública.
3. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de arrendamiento y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **E.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EMPRESA SANGANET TELECOMUNICACIONES S.L. Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre la EMPRESA SANGANET TELECOMUNICACIONES S.L. y el Ayuntamiento de Baza, para la instalación de la red de telecomunicaciones de fibra óptica en ciertas zonas de la ciudad, y con las siguientes exponendos y clausulas:

<<<PRIMERO. - Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en la facilitación del acceso a Internet, Telefonía fija, móvil y TV de bajo coste para el municipio de Baza.

SEGUNDO.- Que para contribuir a la mejora de servicios de comunicación en la localidad, especialmente en las zonas que han sido olvidadas por el resto de operadores, es necesario el despliegue de la red de telecomunicaciones de fibra óptica que pretende instalar Habland y de la cual se ha presentado al Ayuntamiento de Baza el correspondiente plan de despliegue, habiéndose concedido mediante Decreto 1517/2020 de 28 de septiembre licencia de obra menor 2020/235 para dicho despliegue de red de fibra óptica.

TERCERO. - Para la ejecución del proyecto de despliegue de fibra óptica es necesario apoyarse en infraestructuras del propio Ayuntamiento, dígase utilización de postes de farolas, tendido de cable aéreo junto al cable de alumbrado público, acceso a arquetas y tubos, etc., según se ha detallado en los planos del plan de despliegue referido en el exponendo anterior y siempre siguiendo las directrices y normas aplicadas por el Ayuntamiento de Baza en cada momento.

CUARTO. - Adicionalmente es necesario la instalación de una caseta prefabricada de hormigón de unos 4m<sup>2</sup> en el lateral derecho del recinto ferial, junto a la caseta de

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-19

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
15/02/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





transformador de Endesa, para la instalación de equipos que centralizarán el servicio de fibra óptica, para lo cual es necesario la ocupación de estos m<sup>2</sup> de suelo municipal.

QUINTO. - Que este convenio no exime a Habland de solicitar al Ayuntamiento aquellos permisos de obra, autorizaciones, etc. que se deriven de la actividad del despliegue de fibra óptica, y que a título ilustrativo y no limitativo son, por ejemplo: realización de obras en aceras y calles (realización de arquetas, instalación de conductos, cruces de calles enterrados, etc.).

SEXTO. - Que por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Baza y la mercantil Habland consideran conveniente establecer el presente Convenio de colaboración.

A tal efecto, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, según lo establecido en el art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes, CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN. - Es objeto del presente Convenio llevar a cabo la instalación de la red de telecomunicaciones de fibra óptica en ciertas zonas de esta ciudad de acuerdo con el plan de despliegue aprobado por este Ayuntamiento mediante la pertinente licencia urbanística, siendo necesario para ello el acceso y uso de ciertas infraestructuras municipales, así como la ocupación de suelo municipal.

SEGUNDA. - MODALIDADES DE LA COLABORACIÓN Y COMPROMISOS DE LAS PARTES. - Con objeto de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen, conforme a la normativa vigente, a lo siguiente:

A) Compromisos que asume el Ayuntamiento de Baza. -

I.- El Excmo. Ayuntamiento permitirá a la mercantil Habland la instalación de la red de fibra óptica y caseta de centralización de red indicadas en los exponendos tercero y cuarto, asumiendo la mercantil el 100% de los costes que se puedan producir tanto de instalación como de adecuación de los mismos para su utilización.

II.- El Excmo. Ayuntamiento de Baza concede autorización a la mercantil Habland, conforme a las previsiones contenidas en los arts. 89 y 90 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para el acceso, uso de las infraestructuras municipales indicadas en el exponendo tercero y ocupación de suelo municipal para instalación de la caseta de centralización de equipos según el exponendo cuarto.

B) Compromisos que asume la mercantil Habland. -

I.- En compensación por el uso y ocupación de las infraestructuras y suelo municipal, Habland pondrá a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Baza los siguientes servicios de internet que el Ayuntamiento considera esenciales para la vida pública y social en el municipio y que se detallarán a continuación, de forma totalmente

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-20

Firma 2 de 2	15/02/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/02/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





gratuita. Esta contraprestación no supondrá coste alguno de instalación u operación para el Ayuntamiento de Baza.

Los servicios de internet serán los siguientes:

- Wifi en el recinto Ferial durante la celebración de la Feria y Fiestas del municipio de Baza en los años en que esté vigente el presente Convenio, con la instalación de seis puntos (a definir por Habland) con la finalidad de facilitar la cobertura total del recinto ferial.
- Seis puntos de conexión wifi, con cámaras de video vigilancia, para centros e instalaciones municipales en los polígonos, centros culturales o de asociaciones, anejos o barrios que se consensuen por ambas partes, para lo que se redactará la pertinente adenda que quedará adjuntada al presente Convenio.

II.- Se hace constar expresamente por Sanganet Telecomunicaciones S.L. (Habland), que cumple estrictamente todos los requisitos legalmente exigidos para la creación y explotación de la citada red de fibra óptica, especialmente con todas las autorizaciones para actuar como prestador de servicios de telecomunicación, inscripción en el registro de instaladores para despliegue de fibra óptica y seguro de responsabilidad civil para la explotación del servicio.

III.- Habland, en sus relaciones comerciales con terceros, no hará alusión o utilización del nombre del Ayuntamiento de Baza, en concepto de patrocinador o colaborador de los servicios que se presten o contraten en desarrollo del presente Convenio de Colaboración, por resultar la entidad municipal totalmente ajena a dichas relaciones.

Por último, ambas partes se comprometen a prestarse asesoramiento mutuo en todas las cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades y que sean objeto del presente Convenio de colaboración.

TERCERA. - FINANCIACIÓN. - Las actuaciones necesarias para que Habland pueda ofrecer sus servicios y hacer frente a sus compromisos según lo establecido en la cláusula segunda correrán a cargo de Habland. En todo caso el Ayuntamiento facilitará el acceso a las ubicaciones donde se sitúan las mismas para tareas de instalación, conservación y mantenimiento.

CUARTA. - DURACIÓN. - El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, prorrogable por periodos de dos años, si bien cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra con una antelación de seis meses su intención de no prorrogarlo

QUINTA. - ENTRADA EN VIGOR. - El presente Convenio entrará en vigor con la formalización de su firma, una vez aprobado por los órganos competentes de las entidades firmantes.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-21

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
15/02/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





SEXTA. - EXTINCIÓN DEL CONVENIO. - El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones previstas en su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Será causa de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia establecido en la cláusula cuarta.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

La extinción o resolución del Convenio por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la mercantil Habland a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido el Convenio, la mercantil Habland deberá reintegrar en perfecto estado al Ayuntamiento de Baza el uso de las infraestructuras cedidas y dejar libre y expedita la parcela de suelo municipal donde se instalará la caseta prefabricada referida en el exponendo cuarto.

SÉPTIMA. - NATURALEZA JURÍDICA. - El presente Convenio, de naturaleza administrativa, se celebra al amparo de lo establecido en los arts. 89 y 90 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. - INCIDENCIAS Y JURISDICCIÓN. - Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio o las cuestiones que pudieran producirse sobre la interpretación, modificación, resolución y sus efectos del mismo, se someterán a la Jurisdicción contencioso administrativa.>>>

En el expediente consta informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Jurídico Municipal de fecha 8 de febrero de 2021.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la EMPRESA SANGANET TELECOMUNICACIONES S.L. y el Ayuntamiento de Baza, para la instalación de la red de telecomunicaciones de fibra óptica en ciertas zonas de la ciudad, con los exponendos y clausulas citadas en la parte expositiva de este acuerdo.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-22

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





2. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE) DE INICIATIVA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO. PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE) DE INICIATIVA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO. PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad 20.305,48 €, para los dos años de duración del contrato, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 4.264,15 €, siendo el importe total de 24.569,63 €.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2020, en la que se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se ha presentado una única oferta correspondiente a:

- Multiser Málaga S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que la misma se ha presentado correctamente.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-23

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





El licitador ha sido invitado, vía correo electrónico, para que pueda solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2, no asistiendo éste.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por el licitador, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Ramón Miguel Quirante Cañadas, Jefe del Servicio de Bomberos de este Ayuntamiento.

Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.>>>

En el expediente consta el citado informe requerido por la Mesa de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrito por D. Ramón Miguel Quirante Cañadas, Jefe del Servicio de Bomberos de este Ayuntamiento de Baza.

Asimismo, obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2021, en la que se hace constar:

<<<Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico emitido por D. Ramón Miguel Quirante Cañadas, Jefe del Servicio de Bomberos de este Ayuntamiento, sobre la documentación presentada por la única empresa licitadora, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, manifestando que la misma se ajusta a lo establecido en el PCAP y PPT.

A continuación, por el Sr. Presidente se procede a la apertura del sobre nº 3 presentado por el único licitador, que contiene la proposición económica y que ofrece el siguiente resultado:

- Multiser Málaga S.L., que ofrece el precio de 18.720 €, más el IVA de 3.931,20, siendo el importe total de 22.651,20 €, para los dos años de duración del contrato.

La Mesa de Contratación, por unanimidad eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1.- Adjudicar la contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del parque de bomberos del Ayuntamiento de Baza, contrato reservado a centros especiales de empleo (CEE) de iniciativa social, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, a la empresa MULTISER MÁLAGA S.L., por el precio de 18.720 €, más el IVA de 3.931,20, siendo el importe total de 22.651,20 €, para los dos años de duración del contrato.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-24

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
15/02/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





2.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que presente la documentación exigida en el PCAP para la adjudicación del contrato, entre la que deberá presentarse la garantía definitiva.>>>

Resultando que la empresa MULTISER MÁLAGA S.A., presenta toda la documentación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015; y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa MULTISER MÁLAGA S.A.
3. Adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE) DE INICIATIVA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO. PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, a la empresa MULTISER MÁLAGA S.A., por el precio de 18.720 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 3.931,20€, siendo el importe total de 22.651,20 €, para los dos años de duración del contrato; al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-25

Firma 2 de 2	15/02/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/02/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**G.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UNA NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UNA NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO; ascendiendo el precio de venta de la nave a la cuantía de 210.575 €, más los impuestos correspondientes, según informe de valoración realizado por los Servicios Técnicos Municipales; importe que será abonado por el adjudicatario al tiempo de ejercer la opción de compra, previo descuento de la satisfecha en concepto de renta, por el arrendamiento; mientras que el importe del arrendamiento con opción de compra, que podrá ser mejorado al alza por el licitador, se establecía en la cantidad de 1.000 euros mensuales (excluido IVA). Las cantidades reseñadas, tanto como presupuesto de licitación, como la que resulte en concepto de arrendamiento anual, serán adicionadas con las derivadas de los impuestos que en su caso procedan.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de enero de 2021, en la que se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se ha presentado oferta por la empresa PATRIPE S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre 1, que contiene la documentación administrativa y calificada ésta, resulta que la misma está completa.

Se da acceso a la sesión a la licitadora, vía telemática, asistiendo en su representación D<sup>a</sup> Olga Cañada.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre 2, que contiene la proposición económica y que ofrece el siguiente resultado:

- Precio mensual del arrendamiento con opción a compra, 1.200 €, más el IVA correspondiente, siendo el destino de la nave para uso agrícola.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

1. Adjudicar el arrendamiento el arrendamiento con opción a compra de la nave con referencia Catastral 18024A031000660000GE ubicada junto a la Autovía A-

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-26

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





92, situada en el polígono 31 parcela 66, a favor de la oferta presentada por la empresa PATRIPE S.L, por el precio mensual del arrendamiento con opción a compra, 1.200 €, más el IVA correspondiente, siendo el destino de la nave para uso agrícola.

2. Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato>>>

Resultando que la empresa PATRIPE S.L., presenta toda la documentación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 21 de enero de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley 7/1999, de 9 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de dicha Comunidad Autónoma (LBELA); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla (RBELA); Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa PATRIPE S.L.
3. Adjudicar el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UNA NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, con referencia Catastral 18024A031000660000GE, y ubicada junto a la Autovía A-92, sita en el polígono 31, parcela 66, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, a la empresa PATRIPE S.L., por el precio mensual de 1.200 €, más el IVA correspondiente, siendo el destino de la nave para uso agrícola.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente,

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-27

Firma 2 de 2	15/02/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/02/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001	
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	



Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## H.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, y con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de 45.400 € para los DOS años de duración del contrato, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 9.534 €, siendo el importe total de 54.934 €.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2020, en la que se hace constar:

<<< Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- Andaluza de Refrigeración y Climatización S.L.
- Blisa Servicios 2025 S.L.
- Elecnor S.A.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que todos los licitadores la han presentado correctamente.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2. No asiste ninguno de los licitadores.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-28

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.>>>

En el expediente consta el citado informe requerido por la Mesa de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrito por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

Asimismo, obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2021, en la que se hace constar:

<<< Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

Empresa	Puntos
Andaluza de Refrigeración y Climatización S.L.	36
Blisa Servicios 2025 S.L.	22
Elecnor S.A.	15

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

Empresa	Oferta económica (sin IVA)	Puntos
Andaluza de Refrigeración y Climatización S.L.	42.948 €	48,51 puntos
Blisa Servicios 2025 S.L.	38.900 €	53,57 puntos
Elecnor S.A.	37.887 €	55 puntos

La puntuación total obtenida es la siguiente:

Empresa	Oferta Técnica (puntos)	Oferta económica (puntos)	TOTAL
Andaluza de Refrigeración y Climatización S.L.	36	48,51	84,51
Blisa Servicios 2025 S.L.	22	53,57	75,57
Elecnor S.A.	15	55	70,00

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-29

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1. Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización instalados en los edificios municipales del ayuntamiento de Baza, a la empresa Andaluza de Refrigeración y Climatización S.L., por el precio de 42.948 €, para los dos años de duración del contrato, más el IVA de 9.019,08 € €, ascendiendo el importe total a 51.967,08 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.
2. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Resultando que la empresa ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L., presenta toda la documentación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009, y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015.; y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por las empresas ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.; BLISA SERVICIOS 2025 S.L.; Y ELECNOR S.A.
3. Adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, a la empresa ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L., por el precio de 42.948,00 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 9.019,08 €, siendo el importe total de 51.967,08 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-30

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la adjudicación.

4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**I.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEJORA DEL USO Y CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PORTAL TRIBUTARIO Y DE PAGOS, PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato es la de poner en marcha una licencia de uso de una plataforma informática que incluya un Portal Tributario y de Pagos, que permita a los ciudadanos relacionarse con el Ayuntamiento de Baza para tareas y temas tributarios.

Habida cuenta de la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, procede licitar el presente contrato con el objeto indicado, concurriendo, por tanto, la necesidad e idoneidad del contrato requeridas por la legislación de aplicación.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Plazo de ejecución: 180 días  
 18800 Granada  
 ☎ 958 700 395  
 ☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-31

Firma 2 de 2	15/02/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	15/02/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Asimismo, las partes quedan sometidas a la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEJORA DEL USO Y CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PORTAL TRIBUTARIO Y DE PAGOS, PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020; y cuyo presupuesto máximo de licitación tiene un importe de 45.123,97 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 9.476,03 €, siendo el importe total de 54.600,00 €.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**J.- CONVALIDACIÓN DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y DE LA LICENCIA DE APERTURA TRAMITADAS A INSTANCIA DE ÁRIDOS ANFERSA (EXPTE. 10/20).**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020, acordó calificar favorablemente la actividad destinada a PLANTA DE HORMIGÓN. a ubicar en POLÍGONO 36, PARCELA. 55, tramitada a instancia de ÁRIDOS ANFERSA S.L.

Plaza de Baza  
18800 Granada  
958 700 650  
958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-32

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía nº 1609/20, de 13 de octubre de 2020, se concede licencia municipal de apertura a ÁRIDOS ANFERSA S.L. para la actividad de Planta de Hormigón a ubicar en PARCELA 55, POLÍGONO 36.

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado ÁRIDOS ANFERSA S.L., para INSTALACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN, en PARAJE ATALAYA, POLÍGONO 36, PARCELA 55, suelo no urbanizable.

Resultando que, según la legislación vigente, la aprobación de un proyecto de actuación, por parte del Pleno de la Corporación, ha de ser previo a la aprobación de la calificación y de la licencia de actividad, y que en este caso concreto, se ha producido con posterioridad, por lo que se hace necesaria la convalidación del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de octubre de 2020, y la Resolución de la Alcaldía nº 1609/20, de 13 de octubre de 2020, citados con anterioridad.

En el expediente constan informes emitidos por las Sras. Funcionarias Técnico de Administración General, Asesoras de las Unidades de Urbanismo y de Gobernación, de fechas 16 de diciembre de 2020 y 11 de febrero de 2021, respectivamente.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La convalidación de la calificación ambiental tramitada a instancia de ÁRIDOS ANFERSA S.L., para la actividad destinada a PLANTA DE HORMIGÓN. a ubicar en POLÍGONO 36, PARCELA.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-06/21-33

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
15/02/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
15/02/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3f6704de9fb0458887363ac2f3bff9f2001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

